

COMUNICADO DE PRENSA

Superintendencia de AFP amplía alternativas de inversión en el extranjero para los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía

Santiago, 10 de mayo de 2007.- La Superintendencia de AFP emitió la Circular N° 1.440, mediante la cual se introducen modificaciones a las Circulares N° 1.285 y N° 46, referidas a inversión de los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía en el extranjero, respectivamente.

En lo sustancial, se amplían las alternativas de inversión, al permitir invertir en los siguientes nuevos instrumentos financieros: Títulos Representativos de Índices de Renta Fija, Títulos Representativos de Índices de Commodities y bonos de emisores extranjeros que se encuentren registrados y se transen en el mercado secundario formal nacional.

Los primeros instrumentos corresponden a dos tipos de “Exchange Traded Funds” o ETF, como son conocidos internacionalmente, que se agregan a los actualmente aprobados para los Fondos sobre índices accionarios. Este tipo de instrumento permite, mediante una sola inversión, obtener exposición a un determinado mercado o sector, a un bajo costo de inversión.

En el caso de los bonos de emisores extranjeros transables en el mercado secundario formal nacional, se efectuó una precisión del concepto de transacción habitual aplicable a bonos extranjeros para permitir su elegibilidad.

La ampliación de alternativas de inversión en el extranjero para los Fondos de Pensiones y demás perfeccionamientos contenidos en la Circular, permitirán armonizar la necesidad de lograr una mayor diversificación de las carteras de los Fondos de Pensiones y, en consecuencia, una mejor relación riesgo-retorno de sus inversiones, con el debido resguardo de la autoridad sobre los riesgos asociados a la administración de estas inversiones.